



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad con fecha 8 del actual me dice lo siguiente:

Para evitar en lo sucesivo las faltas en que incurren algunos Directores de aguas y baños minerales, no remitiendo á este Ministerio las memorias anuales que les está encomendado con arreglo á lo prevenido en el Reglamento del ramo: verificándolo otros de una manera incompleta, esta Direccion general ha dispuesto:

1.º Todos los Directores propietarios é interinos de los mencionados establecimientos, remitirán á este Ministerio sus memorias antes del 31 de Diciembre de cada año.

2.º A dicha memoria acompañarán un estado del número de bañistas, clasificados por sexos edades, señalando el de curados, aliviados, sin resultado y fallecidos.

3.º Otro estado de las variacio-

nes atmosféricas ocurridas por dias en toda la temporada, segun la índole del establecimiento, dividiendo el dia en tres épocas.

4.º Anotarán igualmente los fenómenos que han observado en los enfermos en los cambios atmosféricos durante el uso de las aguas ó baños, así como cualquiera otro fenómeno digno de apreciarse.

5.º En las memorias determinarán claramente cuales son las dolencias mas seguras y ciertas, atendidas las propiedades de las aguas, tanto por su composicion química como por su temperatura, que se curen en el establecimiento, procurando no indicar las que no tengan resultado favorable á la humanidad.

6.º Todos los Directores tendrán su termómetro y barómetro con mas cuantos instrumentos sean necesarios en el establecimiento.

7.º Tambien manifestarán si las aguas han sufrido alguna alteracion en su composicion de minerales ó si su caudal ha disminuido.

8.º Los Directores no permitirán que las temporadas para el uso de las aguas ó baños se alteren fuera del plazo que les está marcado y que se anuncia previamente todos en la Gaceta del Gobierno.

9.º A la conclusion de la memoria presentarán cuantas observaciones crean conducentes para la mejora del establecimiento, su mayor desarrollo y mas cómoda asistencia de los concurrentes, teniendo especial cuidado que en él haya una hospedería para los pobres con la conveniente separacion por sexos y edades.

Toda falta de cuanto en esta circular se previene será corregida sin la

menor consideracion sea el Director propietario ó interino.

Publícase en este periódico oficial para conocimiento de los Directores de aguas y baños minerales de esta provincia.

Zaragoza 30 de Marzo de 1865.

—Pablo de Castro.

Circular

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procurarán averiguar quienes sean los cuatro autores del robo ejecutado la noche del 24 al 25 del actual en Centenera del Campo en la casa del Cura párroco D. Francisco Gallo y en la Iglesia llevándose los efectos que luego se expresarán; y en el caso de ser habidos unos y otros los remitirán con la debida seguridad al Juzgado de primera instancia de Almazara.

Zaragoza 31 de Marzo de 1865.

—Pablo de Castro.

Efectos robados.

En la iglesia.—Un cáliz, patena y cucharilla de plata lisa, la parte interior de la copa del primero dorada y la exterior y parte baja un cordoncito al rededor de relieve.—Una crismera lisa de plata con su tapadera y grabada la letra F. y dentro una barretita para uncionar tambien de plata.—Una custodia con sus bordes de plata maciza y al rededor rayos unos rectos y otros en figura de S. y en la parte superior una crucecita á la que servia de pie el mismo del cáliz.—Una cruz parroquial grande con su man-

zana formada de chapas de plata sobre madera y en los extremos de los brazos y parte superior rayos concluyendo en figura de bellotas tambien de plata así como el crucifijo enclavado en la misma.—Una cadenita doble de plata como de una vara de larga para la llave del sagrario.

En la casa del párroco.—Dos colchas blancas de labor llana á cuadrillos pequeños de dos paños de vara de ancho por dos y media de largo y una de ellas con guarnicion de muselina y la otra fleco del mismo hilo.—Dos cobertores encarnados de bayeta con tirana de cuarta de ancha de percal fondo azul y enramado amarillo.—Una colcha de algodón de Palencia.—Veinte sábanas de cáñamo y lino y entre ellas dos con guarnicion de muselina de la primera clase.—De catorce á diez y seis rollos de lino y cáñamo de á cinco varas y media cada uno y como tres cuartas y media de ancho.—Un mantel grande de lino y otro de cáñamo este nuevo y el otro en buen uso.—Una saya morada de lana con terciopelo negro por bajo.—Otra id. de lana color de clavo.—Otra id. de cubica morada con terciopelo negro.—Un jubón de paño fino negro en poco uso.—Otro id. de cubica negra tambien en buen uso.—Una capa de cubica negra.—Dos mantones de lana el uno lleno de flores y el otro de fondo morado y una franja al rededor de colores nuevos.—Un pañuelo de seda encarnado con flores verdes.—Una colcha de percal fondo como blanco y negro y las rayas de arriba abajo con guarnicion de muselina.—Una colcha de algodón.—Una sába-

na pintada de color encarnado.— Un baso de plata pequeño.— Un reloj de bolsillo de plata con guarda polbo.— Un manto de paño fino en buen uso del Sr. Cura.— Un balandran con embozos de terciopelo negro en buen uso.— Un sombrero de copa.— Uos zapatos nuevos cerrados.— Nueve varas de paño entrefino negro.— Dos pares de alforjas unas encarnadas y otras pardas nuevas.— Seis bueltas de chorizos delgadas y 5 de mas gruesor.— Algunos rollos de servilletas sin poder fijar el número de estas y aquellas.— Una manta blanca de Palencia, con rayas encarnadas en sus estremidades.— Una oja de cortina de percal encarnado nueva y el pabellon de su colgadura.

Dinero.

2000 y pico de reales en monedas de oro de á 100 y de á 80 rs. algunas de á 40 y de á 20, unos 40 duros en napoleones y pesetas, 4000 reales en napoleones. Un centen 7 napoleones y 2 posetas.

Señas de los ladrones.

Todos con gorras de piel negra y pantalones uno alto, delgado de cara rostro colorado y joven de regular edad, vestido de pardo con calzon ó pantalon, chaqueta ó chaqueton con manga ancha.

Circular.

El dia 29 de Marzo último anterior tomó posesion del destino de Secretario de este Gobierno de provincia D. Francisco Garcia Moreno, para cuyo empleo fué nombrado por Real orden de 12 del mismo mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y corporaciones dependientes de mi autoridad, y demás efectos correspondientes.

Zaragoza 1.º de Abril de 1865.— Pablo de Castro.

Circular.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 12 del actual me comunica la Real orden siguiente:

Segun Reales órdenes trasmitidas á este Ministerio por el de la Guerra han sido dados de baja definitiva en el ejército el teniente del batallon provincial de Huelva núm. 45, Don Buenaventura Alonso y Ogeda; Don Francisco Diaz Morales y Escobar, teniente del batallon provincial de Llerena núm. 80; y Don Julio Galan y Navarro, teniente del regimiento de infantería de Zamora, número 8.

De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad.

Zaragoza 31 de Marzo de 1865.— Pablo de Castro.

Circular.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 12 del actual me comunica la Real orden siguiente.

«Segun Reales órdenes trascritas á este Ministerio por el de la Guerra han sido rehabilitados en sus empleos el Subteniente que fué del batallon provincial de Betanzos, número 49, Don Mariano de la Torre y Gomez Marañon, el capitan del batallon de cazadores de Ciudad Rodrigo, número 9, Don Tomás Luis Aleu y Nanti; el teniente del batallon provincial de Baza núm. 75, Don Buenaventura Gomez y Rodriguez; el Comandante graduado, capitan de caballería Don Federico Ferrater y Gener; y el presbítero D. Domingo Tegero y Tarmos capellan párroco castrense que fué del segundo batallon del regimiento de infantería de Zamora núm. 8.»

De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad.

Zaragoza 31 de Marzo de 1865.— Pablo de Castro.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 17 del mes actual me remite el siguiente anuncio:

«Está vacante en la Universidad de Santiago la cátedra de elementos de Derecho mercantil y penal correspondiente á la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al artículo 226 de la Ley de Instrucción pública.— Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de 3 meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el art. 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 23 de Marzo de 1865.

El Rector, Simon Martin Sanz.

Continúan los modelos de la

INSTRUCCION para los Alcaldes y depositarios ó mayordomos de los Ayuntamientos en la ordenacion de sus respectivas cuentas, y reglas á que se sujetarán las secretarias de dichas corporaciones al intervenir los ingresos y gastos del presupuesto.

MODELO NÚMERO 15.

AYUNTAMIENTO DE

Año de

D. Alcalde del mismo.

El depositario de este Ayuntamiento D. satisfará de los fondos que obran en su poder á D.

(Aquí se expresará el objeto del pago, con todas las circunstancias y expresion necesarias.)

Y en virtud de este libramiento, tomada razon por la secretaria de este Ayuntamiento y con el recibí del interesado, se datará V. . . . en su cuenta de fin de año los mencionados. (Se repite la cantidad)

de de 184.

Firma del Alcalde,

Son rls. vn.

Tomé razon:

El secretario del Ayuntamiento,

Recibí.

Firma del interesado,

MODELO NÚMERO 16.

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO

NÓMINA de los haberes que corresponden á los empleados de la secretaria del mismo en el mes de

Secretario. D. . . . al respecto de . . . rs. anuales. »

Firma del interesado.

Oficial primero. D. . . . al respecto de . . . etc.

Firma del interesado.

Portero primero. D. . . . al respecto de . . . etc.

Firma del interesado.

ALGUACILES.

Cabo. D. . . . al respecto de . . . etc.

Firma del interesado.

Importa esta nómina la cantidad de que han percibido los individuos comprendidos en ella bajo su respectiva partida

y en virtud del libramiento expedido con fecha... por el alcalde.

MODELO NÚMERO 17.

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE

GASTOS OBLIGATORIOS DE BENEFICENCIA.

RELACION de data de las cantidades satisfechas por los mencionados gastos á saber:

Diciembre 31	Satisfecho durante el año actual en el establecimiento de	segun su cuenta	
	particular que acompaña con el número		570
	Id... id... en el de....	segun id. núm.....	660
	Id... id... en el de....	segun id. núm.....	490
TOTAL			1420

de 184... El depositario,

El secretario de Ayuntamiento,

DISTRITO MILITAR DE ARAGON. Mes de Marzo de 1865.

Factoria de utensilios de Mequinenza. NOTA de los artículos comprados por el Factor que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Precio del artículo en peso ó medida del pais.	
			Rls.	Cts.
25	Mequinenza	Mariano Balles	2	55
25	id.	Mariano Balles	2	75

V.º B.º El Comisario Inspector, Juan Ramirez.—Mequinenza 25 de Marzo de 1865.—El Oficial de A. M. Factor, Ramon Pueyo.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Mariano Miguel y Hernandez (a) zagal, casado de 50 años de edad, natural de Almonacid de la Sierra, para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado á defenderse en la causa sobre lesiones á Valero Burilo, ó en otro caso se seguirá con los estrados parándole el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 25 de Marzo de 1865.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.º, Camilo Torres.

D. Jacinto de Alcocer, Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Mariano Oliván y Aquiló, natural de Guardia, vecino y residente que fué de Tardienta, soltero, de oficio cedacero, de 18 años de edad: para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á oír una notificación en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa seguida al mismo por hurto, y extinguir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 24 de Marzo de 1865.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de su señoría, Fernando Broquera.

Por el presente llamo por primer edicto y pregon á D.ª Maria del Pilar Campi, que absuelta de la instancia en la causa seguida en este Juzgado contra la misma y contra D. Esteban Fuentes sobre quiebra, y no habiendo podido ser habida para notificarle dicha sentencia, he dispuesto se llame por el presente para que en el término de diez dias se presente en este Juzgado del distrito del Pilar á oír una notificación de la sentencia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 29 de Marzo de 1865.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de

S. S.º, é I. de Pujol, Justo Almenara

En virtud del presente se cita llama y emplaza por primer edicto y único edicto á Agustín Sarto, de oficio cantero, vecino de esta capital á fin de que dentro del preciso término de ocho dias que se le prefijan, comparezca en este Juzgado á oír una notificación procedente de la causa que se formó contra Antonia Ramos y otro sobre robo de herramientas de cantero en una casilla de la ribera del Ebro pues de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza 25 de Marzo de 1865.—Jacinto de Alcocer.—Por su mandado, José Colomer.

Por el presente segundo edicto, se cita, llama y emplaza á

Martin Pellicer y Jaraba, natural de Illueca, vecino de esta capital, soltero de 25 años de edad; y Juan Saroz y Ferragut (a) Martincho, natural y vecino de esta capital, soltero, de 23 años de edad; para que en el término de 9 dias comparezcan en este Juzgado, para hacerles una notificación, en el espediente de ejecución de sentencia pronunciada en causa contra los mismos sobre lesiones. Dado en Zaragoza á 25 de Marzo de 1865 Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S.º José Grañena.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Pascual Blanco y Lacruz (a) Fray Manuel, hijo de Joaquin y Teresa, natural de Alcubierre, vecino y residente que fué de esta ciudad, de estado casado, de oficio jornalero del campo, de 56 años de edad, para que en el preciso término de 9, se presente en las cárceles públicas de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo sobre lesiones y muerte subseguida de Manuel Fernandez. Dado en Zaragoza á 28 de Marzo de 1865.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S.º, Fernando Broquera.

A los Ayuntamientos. Siendo muchísimas las corporaciones municipales que todavía no han recogido las cartas de pago que les corresponden por los plazos de los bienes vendidos, satisfechos por los compradores, hasta 31 de Diciembre último, los Sres. Alcaldes que así lo tengan por conveniente pueden dirigirse a D. Manuel Galindo y Marco, calle de Jaime I.º núm. 46, primer piso, quien se encargará de la recepción de dichos documentos, así como del cobro de los intereses que los mismos tienen devengados.

Acciones de los Bancos de San Fernando y San Carlos.

Los Ayuntamientos que posean acciones de las que espresa el epígrafe de este anuncio y quieran proceder a su conversión en el papel destinado al efecto por el Gobierno, pueden dirigirse a D. Manuel Galindo, calle de Jaime I.º núm. 46 en Zaragoza quien se encargará de las gestiones necesarias para el objeto.

Interesante a las Corporaciones Municipales.

Manual de Ayuntamientos por D. José Llovera Martínez, recomendado por el Gobierno de S. M. en Real orden de 6 de Febrero del corriente año, reproducida en el Boletín oficial de esta ciudad del día 26 del mismo mes.

Se halla de venta a 56 rs. vn. en la Librería de Yagüe, centro general de suscripciones, calle de la Torrenueva núm. 9 en Zaragoza.

ANUNCIO INTERESANTE.

Agencia general de negocios en Madrid.

D. José Noguerales y Benito, antiguo empleado de la Universidad Central, y de la Administración principal de Hacienda Pública de la Corte, Capitan y Juez de Partido en la Isla de Cuba, Notario Eclesiástico y Agente de negocios acreditado en Madrid hace bastantes años, se encarga de cuantos asuntos de su profesión se le confien, así para los ministerios y oficinas del Estado, como para cualesquiera otros que convengan, ya sean de Ayuntamientos y Corporaciones, ó ya de

particulares, todo con la mayor equidad posible.

Quien se le dirija y desee contestación, deberá incluir en la carta un sello de franqueo.

Calle de Santiago: número 16, cuarto principal de la izquierda.

Hasta el 8 del próximo Abril se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Juslibol las altas y bajas ó sean las alteraciones que haya sufrido la riqueza inmueble de los vecinos y terratenientes de la misma, siempre que los interesados justifiquen la traslación de dominio con los instrumentos públicos correspondientes.

Hasta el día 10 de Abril se admitirán en la secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Morros las manifestaciones ó declaraciones justificadas de altas y bajas que los terratenientes de dicha villa hayan tenido en su riqueza.

Teniendo que proceder el Ayuntamiento del Burgo de Ebro a formar nuevo amillaramiento, á dispuesto que los vecinos terratenientes de dicho pueblo presenten hasta el 15 de Abril en la secretaría de Ayuntamiento las relaciones juradas de su riqueza a tenor de lo prescrito en el art. 8.º de la Instrucción de 6 de Diciembre de 1845.

Se arrienda por un año que principiará en 25 de Junio inmediato la venta llamada de Santa Lucia, con las tierras anexas, situada en la carretera de Barcelona, término de Pina, cuyo arriendo se hará mediante subasta pública que tendrá lugar en el día 29 del corriente mes á las 9 de la mañana en la administración del condado en la citada villa, y en esta ciudad Coso número 56 entresuelo, con las condiciones de que en las mismas podrán los licitadores enterarse, adjudicándose al mejor postor, siendo admisibles las proposiciones.

Por el término de quince días se admitirán en la Secretaría de Ayuntamiento de Miedes las altas y ba-

jas, ó sean las alteraciones, que haya sufrido la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de los vecinos y terratenientes de la misma, justificándolas con los correspondientes instrumentos públicos.

Los vecinos y terratenientes del pueblo de Pomer que hayan sufrido alteraciones en sus hojas catastrales, acudirán hasta el día 6 del próximo mes de Abril á la Secretaría de Ayuntamiento de nueve á doce de la mañana, teniendo entendido que no se verificará ningún traspaso sin la presentación de títulos legales y legítimos.

LA PENINSULAR

Compañía autorizada por Real orden de 24 de Febrero de 1860.

Director general, el Excmo señor D. Pascual Madoz.—Capital suscrita en fin de Enero, reales 483.260.036.

La Peninsular abraza todos los ramos de seguros sobre la vida por el sistema mútuo.

Las asociaciones de capital sin riesgo y de renta á voluntad son, sin embargo, las mas numerosas, por que en ellas no se corre riesgo alguno. De ambas se pueden percibir semestralmente los intereses, mejorando al propio tiempo el capital desde el primer año.

La segura inversion de sus fondos, ya en edificios que la compañía construya de nueva planta y enagena con buen éxito á pagar á los quince años, ya en hipotecas sobre la propiedad libre que moviliza, siempre con débil garantía cuando menos, recomienda á La Peninsular, como la mejor y mas sólida caja de imposiciones.

D. Felipe Juste, su representante en Zaragoza, calle de Bruil núm. 1.º facilita prospectos é informa de todo.

ANUNCIO INTERESANTE á los Sres. Secretarios de Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico, se hallan de venta los modelos que á continuación se espresan.

Filiaciones, relaciones, estados y papeletas de aviso todo para la quinta.
Repartos de consumos.
Cuentas del Alcalde.
Recibos Municipales.
Libramientos.
Estados de sanidad.
Estados para juicios verbales y de conciliacion.
Certificados de multas.
Recibos de sumiistros y papeletas de citacion á juicios.
Amillaramientos.
Estados y cuentas de socorros de presos pobres.
Repartos de inmuebles, estado de clasificación, resumen y agrabios.
Cuentas del depositario.
Relaciones de cargo y data.
Cargarèmes.
Listas cobratorias.
Estados de nacidos, casados y muertos.
Estados de faltas.
Papeletas de aviso á sesiones de Ayuntamientos y otros para juicios.
Carpetas para cuentas municipales.
Estados de presos pobres.
Matricula de subsidio.
Cuentas de contribuciones.
Inventarios y observaciones para cuentas municipales.
Altas y bajas de subsidio.
Relaciones de industria y comercio.
Fees de vida.
Estados de alojamiento y bagajes.
Registro de penados sujetos á la vigilancia.
Estados de capturas, detenidos y arrestados.
Registro para formar el pabron de vecinos.
Registro de cédulas de vecindad.
Partes de pasadas y fondas.
Cartas de pago.
Estados de Caldos y granos.
Padron de la prestacion beccinal.
Facturas, cargarèmes y pagarés de bienes nacionales.
Relaciones y cuentas de sumiistros.
Certificados de multas.
Estados comparativos para presupuestos y otros para dar las cuentas tambien de presupuestos.
Cartillas de evaluacion.
Relaciones de fincas rústicas, urbanas, ganadería y colonos.
Recibos de talon de Territorial, subsidio y consumos.
Pólizas de aviso y papeletas de apremio.
Papel, tinta, obleas, polvos, plumas
Y todo lo concerniente á una Secretaría de Ayuntamiento.
Los que tengan á bien proveerse de este establecimiento, encontrarán una grande ventaja tanto en la baratura como en la perfeccion de los modelos, y si algun Ayuntamiento quiere, se le abrirá cuenta, y se cancelará por semestres.